A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Decreto Nº 1625 de fecha 28 de octubre de 2016, mediante el cual se estableció la posibilidad de eximir del pago de derecho enconcepto de guías de transito para losproductores del Partido de General Villegas, dispuesto por el artículo 262 de la Ordenanza Fiscal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que la decisión se funda en las consecuencias que están soportando distitnas localidades del Partido a consecuencia del desborde del cauce del Río V y el incremento de fuertes tormentas y cúmulo de las precipitaciones caidas.

Que ante la situación que atraviesan los productores con el ganado, donde se ven obligados a trasladar su hacienda hacia otros lugares o proceder a su venta, el Departamento Ejecutivo dictó como paliativo la exención del pago del derecho de guías de tránsitos, desde el 28 de octubre y hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Que resulta necesario elevarlo al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5764

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto Nº 1625 de fecha 28 de octubre de 2016, mediante el cual se estipuló la posibilidad de exención del pago de derecho en concepto de guía de traslado establecido por el artículo 262 de la Ordenanza Fiscal vigente a los productores del Partido de General Villegas, cuyo ganado se encuentre en campos inundados.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS H. CONCEJO DELIBERANTE

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.